



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

VISTO:

La propuesta presentada por la Unión Matemática Argentina - UMA, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el Congreso Anual de la U.M.A. que incluye la LXIII Reunión de Comunicaciones Científicas, la XXXVII Reunión de Educación Matemática, el XXVI Encuentro de Estudiantes de Matemática y el VI Festival de Matemática, destinado a docentes de educación primaria, secundaria, profesores universitarios y terciarios e investigadores, que se llevará a cabo entre los días 15 al 20 de Septiembre de 2014 en la Universidad Nacional de San Luis,

Que la U.M.A. es la única organización el país que nuclea a investigadores y docentes de Matemática de todo los niveles: los congresos incluyen conferencias, comunicaciones científicas y de enseñanza, cursos y reuniones de discusión sobre temas de gran interés para docentes de la disciplina;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el Congreso Anual de la U.M.A. que incluye la LXIII Reunión de Comunicaciones Científicas, la XXXVII Reunión de Educación Matemática, el XXVI Encuentro de Estudiantes de Matemática y el VI Festival de Matemática, destinado a docentes de educación primaria, secundaria, profesores universitarios y terciarios e investigadores, que se llevará a cabo entre los días 15 al 20 de Septiembre de 2014 en la Universidad Nacional de San Luis.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2014.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98 y Artículos 9°, 10° y 11° de la Resolución N° 1688/13.-

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación Primaria y Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina - Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones de Educación correspondientes, y archivar.-

RESOLUCION N° 3413
DPESyF/SG/lg.-

Fernando Héctor LOPEZ
Vocal Gubernamental – A cargo de Presidencia